



**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001951
FOLIO TRAMITE: 115,006

NOMBRE: MARES CAMARENA JUAN DAVID
UBICACION: REAL DE LOS ABETOS
COLONIA: CAMICHONES
CALLE CRUCE 1: REAL CAMICHONES
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mtz
DIAS AMPARADOS: 103
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018
FECHA EXPEDICIÓN: 26-febrero-2018
EXTERIOR: SIN INTERIOR:
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018
IMPORTE: \$721.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:28:10 p	A	11:28:10 p	VIERNES	SI	DE	07:28:10 p	A	11:28:10 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE	07:28:10 p	A	11:28:10 p
MIÉRCOLES	SI	DE	07:28:10 p	A	11:28:10 p	DOMINGO	SI	DE	07:28:10 p	A	11:28:10 p
JUEVES	SI	DE	07:28:10 p	A	11:28:10 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

[Signature]
AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
ACEPTO

MARES CAMARENA JUAN DAVID

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El permiso que se autoriza es "Semifijo" por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la comensura para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El permiso deberá ser vendido por el titular del permiso.
- Los permisos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Toda permiso se genera de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberán estar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlos para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido sin una infracción (este o no trabajado).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de helados al chichas, productos de congelado y pastas.
- El amuchamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que se opere de la administración de mercados, con fines de un negocio para el trámite de los permisos, en zonas vedadas.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los parques de citas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de venta de bebidas alcohólicas al por mayor en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías y consumibles calientes.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del perímetro de los mercados y áreas.
- Que de algún modo se prohíba a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma(s) de advertencia, dará causa a lo no renovación del permiso provisional.

[Signature]